



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 13 DE MARZO DE 1999

Número 60

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 3207 3768 Orden de 2 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX11P-4.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3207 3449 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 3207 3487 Convenio Colectivo de Trabajo para Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza. Expte. 5/99.
3213 3765 Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Turismo, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos

- 3217 3766 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 3218 3769 Corrección de error.
3218 3809 Corrección de error.
3218 3810 Corrección de error.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Junta Arbitral del Transporte

- 3219 3767 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-090/98.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3219 3694 Corrección de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a Gregal Soc. Coop. de Torre Pacheco (Murcia).

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Instituto de Fomento

- 3219 3691 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 4/99.

Pág.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

3221 3452 Notificación por comparecencia.
3221 3451 Citación a sujetos pasivos

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3223 3607 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
3225 3609 Notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores.
3228 3610 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3232 3466 Procedimiento cognición 253/97-A, sobre cantidad.

Primera Instancia número Dos de Cieza

3232 3461 Procedimiento Art. 131 L.H., número 195/97.
3233 3462 Procedimiento Art. 131 L.H., número 15/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

3233 3463 Procedimiento Art. 131 L.H., número 106/96.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3234 2151 Corrección de error.
3234 2152 Corrección de error.
3234 2153 Corrección de error.
3234 2150 Corrección de error.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

3234 3464 Juicio ejecutivo 416/94-L.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3235 3465 Juicio ejecutivo 506/95.

De lo Social número Dos de Murcia

3235 3068 Corrección de error.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3235 2631 Recurso número 2.707/98.
3236 2632 Recurso número 2.710/98.
3236 2633 Recurso número 2.706/98.
3236 2634 Recurso número 2.705/98.
3236 2635 Recurso número 2.704/98.
3236 2636 Recurso número 2.703/98.
3237 2637 Recurso número 2.701/98.
3237 2638 Recurso número 2.695/98.
3237 2639 Recurso número 2.694/98.
3237 2640 Recurso número 2.692/98.
3238 2641 Recurso número 2.691/98.
3238 2642 Recurso número 2.690/98.
3238 2643 Recurso número 2.501/98.
3238 2644 Recurso número 2.410/98.
3238 2645 Recurso número 2.677/98.

3239 2646 Recurso número 2.680/98.
3239 2647 Recurso número 2.681/98.
3239 2648 Recurso número 2.682/98.
3239 2649 Recurso número 2.685/98.
3239 2650 Recurso número 2.617/98.

IV. Administración Local

Albudeite

3240 3764 Cuenta General del ejercicio 1998.

Alcantarilla

3240 3460 Presupuesto General para 1999.

Aledo

3240 3762 Aprobados padrones del 4.º trimestre de 1998.
3241 3763 Aprobados padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y entrada de vehículos.

Cartagena

3241 3453 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.B de Barriada Hispanoamérica.
3241 3454 Aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de Los Nietos.
3241 3455 Aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos.
3241 3456 Relación de inmuebles en los que se ha ordenado la ejecución de obras.

Lorca

3242 3761 Contratación. Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA).
3242 3458 Aprobación inicial del Estudio de reajuste de alineaciones en Camino Viejo del Puerto.

Molina de Segura

3242 3840 Estudio de Detalle Manzana M-9 del P.P. «Altoreal».

Murcia

3242 3839 Aprobación inicial del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 27-b, 3 y 9 del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II.

Ricote

3243 3457 Elección Juez de Paz sustituto, de Ricote.

Santomera

3243 3459 Expediente de modificación de créditos número 3.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Sangonera la Seca

3243 3760 Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura Totana

3243 3759 Junta General Ordinaria.

Universidad de Murcia

3244 3758 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

3768 Orden de 2 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX11P-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, de 18 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1999, a las 17'00 horas, en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 17.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3449 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 143/1998.- Construcción de VIVIENDA FAMILIAR, en PARAJE DE BRAZOS DE BERENJENA del t.m. de CALASPARRA. Promovido por ANTONIO REALES ESPÍN.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1999.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3487 Convenio Colectivo de Trabajo para Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza. Expte. 5/99.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza de ámbito de Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 17-12-98, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 23-

02-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por la que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de febrero de 1999.— El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resolución 21-7-97), El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA

Artículo 1.- Ambito de aplicación.

Este convenio será de aplicación a los trabajadores con relación jurídica de carácter laboral que presten sus servicios en la Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza (Murcia).

Artículo 2.- Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo entrará en vigor al día 1 de enero de 1999, independientemente de la fecha de su publicación en el «B.O.R.M.».

Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999, no obstante, se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se formule denuncia por cualquiera de las partes, con anterioridad al uno de diciembre de cada año.

Para el caso que se produzca la prórroga automática anteriormente indicada, todos los conceptos económicos recogidos en el presente convenio experimentarán un incremento porcentual equivalente al incremento del I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística y con efecto de uno de enero del año correspondiente.

La concreción de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos resultantes de la aplicación del I.P.C. indicado, corresponderá a la Comisión paritaria, que se habrá de reunir a tal efecto en el plazo máximo de 15 días después de la publicación del citado índice.

Artículo 3.- Comisión paritaria.

Se establece la constitución de una Comisión Paritaria formada por los cinco miembros del Comité de Empresa y por cinco representantes designados por la Empresa, y cuyas funciones consistirán en velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, su interpretación y cualquier otra de las funciones contempladas en el resto de los preceptos del presente Convenio.

Esta Comisión habrá de reunirse como mínimo, con una periodicidad de tres meses, y siempre que lo soliciten al menos tres miembros de la misma.

Artículo 4.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales ya sea en jornada partida o continuada, se podrá fraccionar en un máximo de dos periodos, sin que ninguno sea inferior a una hora. Tanto para los trabajadores a jornada completa como a jornada parcial.

Artículo 5.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán disfrutadas obligatoriamente por todos los trabajadores. Su duración será de treinta días anuales y continuados, y estarán retribuidos según el promedio salarial devengado por cada trabajador en los tres meses anteriores a su inicio. Se disfrutarán por rigurosa rotación anual en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre. No obstante lo anterior cuando exista mutuo acuerdo trabajador y empresa, su disfrute se podrá fraccionar en dos periodos de hasta veinte días consecutivos durante los meses antes indicados, quedando los días restantes para su disfrute durante el resto del año natural.

La empresa de común acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, fijará dentro de los tres primeros meses del año el calendario anual de vacaciones. Para la fijación del calendario se tendrá en cuenta la antigüedad de cada trabajador.

Con independencia de lo anterior, todo trabajador tendrá derecho a disfrutar, también por rigurosa rotación anual, de cinco días continuados de libranza en Navidad, disfrutables en periodo de 24 de diciembre a 10 de enero; y de otros cinco días continuados en Semana Santa disfrutados en el periodo de Lunes Santo al domingo siguiente al de Resurrección.

La situación de incapacidad temporal por la causa que fuere suspenderá el periodo vacacional reanudándose éste hasta su finalización al día siguiente del alta médica y ello, siempre que no se supere el año natural, en cuyo caso el periodo vacacional se considerará extinguido el 31 de diciembre.

Artículo 6.- Excedencia voluntaria.

Los trabajadores fijos que acrediten al menos un año de antigüedad en la Empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un periodo no inferior a un año ni superior a seis años; siempre que la excedencia no supere los cinco años de duración, el trabajador tendrá garantizado la reserva de su puesto de trabajo, en las mismas condiciones, de todo tipo, existentes antes de iniciar dicha excedencia.

El trabajador tendrá derecho también a cuantas excedencias solicite, siempre que haya permanecido, con anterioridad al inicio de cada una, al menos, un año prestando servicios en la Empresa. A estos efectos se entenderá como periodo de prestación de servicios los que el trabajador permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

Las excedencias serán siempre solicitadas por escrito con una antelación de quince días a la fecha de su inicio, salvo urgente necesidad que habrá que acreditarse por el trabajador. Asimismo la Empresa, habrá de contestar por escrito en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de la solicitud. En caso de no recibir contestación en dicho plazo el trabajador podrá considerar estimada la solicitud. En caso de no recibir contestación en dicho plazo el trabajador podrá considerar estimada la solicitud, sin que una denegación posterior de la Empresa pueda en ningún caso desvirtuar la previa estimación.

El trabajador por su parte habrá de notificar por escrito a la Empresa su reingreso al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización de dicha excedencia.

No obstante, el trabajador podrá solicitar su reingreso aun cuando no haya finalizado su periodo solicitado de excedencia y sea cual sea el tiempo que reste para dicha finalización. Si bien en este caso será potestad de la Empresa la concesión del reingreso; aún cuando en caso de concederse

constituirá causa de rescisión del contrato de interinidad que vincula a la Empresa con el trabajador sustituto del excedente. Durante el periodo que dure la excedencia el trabajador no tendrá derecho a retribución alguna, ni dicho periodo se computará a efectos de antigüedad.

Artículo 7.- Excedencias forzosas.

Las excedencias forzosas dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, y se concederán en lo siguientes supuestos:

- a) Designación o elección para un cargo público sindical, que imposibilite la asistencia al trabajo.
- b) Realización del servicio militar o prestación social sustitutoria.

El reingreso habrá de ser solicitado por el trabajador durante el periodo comprendido entre el día siguiente al de la finalización de la excedencia y el último día del mes siguiente; y la incorporación se producirá en el día elegido por el trabajador y consignado en su solicitud de reincorporación, habiendo de estar comprendido en el periodo anteriormente indicado.

Artículo 8.- Excedencia especial por maternidad.

Los trabajadores de ambos sexos al nacimiento de cada uno de sus hijos o adopción legal, tendrán derecho a una excedencia especial que tendrá una duración máxima de tres años, y comenzará:

- a) en la mujer cuando finalice su descanso obligatorio por maternidad o en el momento de la adopción.
- b) en el caso del padre en la fecha de nacimiento o adopción.

La excedencia correspondiente al primer año se entiende como forzosa con todos los derechos que ésta tiene, pero a partir del primer año se extenderá como voluntaria con los derechos que ésta conlleva.

Esta excedencia sólo podrá ser ejercitada por uno de los dos padres en el caso de que ambos trabajen en esta Empresa.

Artículo 9.- Licencias.

El trabajador, avisando con 48 horas de antelación, salvo en los casos de extrema urgencia o necesidad, justificándola y acreditándola debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por cualquiera de los motivos que a continuación se exponen.

- a) veinte días en caso de matrimonio.
- b) cinco días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. Y durante dos días en caso de hermanos de ambos cónyuges que convivan con el trabajador, siempre que no hayan otros familiares más cercanos (padres, hijos, etc.) pudiéndose solicitar la ampliación de dicha licencia por el tiempo que fuera necesario pero sin derecho a retribución.
- c) cinco días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En el caso de hermanos la licencia será de dos días.
- d) un día natural en caso de fallecimiento de tíos, abuelos, primos hermanos, nietos de ambos cónyuges.
- e) tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa, y cinco días si precisa intervención quirúrgica.
- f) dos días naturales en caso de cambio de domicilio.
- g) un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, así como de primera comunión o bautizo de un hijo.
- h) el tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público personal o profesional.

i) cuando el trabajador o hijos precisen asistencia o consulta médica en horas coincidentes con la jornada laboral, el Patronato le concederá sin pérdida de retribución el tiempo necesario para dicho efecto, debiéndose justificar éste con un volante visado por el facultativo que le atendió.

j) para la mujer en gestación, cincuenta días naturales antes del parto y nueve semanas después, pudiéndose acumular dicho periodo de tiempo.

k) las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos periodos de media hora.

l) podrán disfrutar de seis días de libre disposición.

m) en los apartados b, c, d, e, g, la licencia se ampliará por dos días si hubiera necesidad de desplazamiento, con la justificación previa y de mutuo acuerdo con el Patronato. Sin que en ningún caso pueda exceder de tres días naturales.

Se podrá solicitar un permiso sin derecho a retribución no inferior a un mes ni superior a tres meses.

Artículo 10.- Retribuciones.

Componen el total de retribuciones, el conjunto de percepciones salariales y devengos establecidos, que perciba el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

Artículo 11.- Salario base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por este convenio es el que se especifica a continuación para cada categoría profesional (anexo 1).

Artículo 12.- Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, de cantidad equivalente al salario base y antigüedad, que se prorratearán en las pagas ordinarias mensuales.

Paga de Productividad. Se abonará siempre que en el Patronato existan beneficios al cierre de cuentas en diciembre, superiores a cinco millones de pesetas, y se distribuirá de la siguiente forma:

- 50% Patronato.
- 50% Trabajadores.

El 50% de los trabajadores se abonará según el porcentaje de días efectivamente trabajados, computándose entre los mismos los periodos vacacionales y licencias. Este abono se efectuará en el primer trimestre del siguiente año.

Artículo 13.- Antigüedad.

Los trabajadores tienen derecho a percibir un complemento salarial en función del tiempo de permanencia en la Empresa. Este complemento consistirá en el abono mensual de un 5% del salario base por cada trienio de permanencia.

Cada trienio perfeccionado comenzará a devengarse a partir del mes siguiente al de su cumplimiento.

Los trabajadores que adquieran la condición de hijos en la empresa, tanto por nueva contratación como por conversión, a partir del 1 de enero de 1999 no devengarán el plus de antigüedad.

Artículo 14.- Movilidad funcional.

Cuando un trabajador por necesidades del servicio sea destinado a realizar un trabajo de superior categoría, se le retribuirá por los salarios que correspondan a su nueva categoría, durante el periodo que lo desarrolle, cesando el percibimiento del incremento salarial en el momento que deje de realizar dichas funciones.

Si por necesidades perentorias e imprescindibles de la actividad productiva, el Patronato precisara destinar a un

trabajador a tareas de inferior categoría, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional, comunicando esto a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 15.- Horas extraordinarias.

1.- Sólo podrán realizarse por razones de urgencia y necesidad imprescindible. Su realización será siempre voluntaria y se compensarán en cuantía equivalente al doble del valor de la hora ordinaria; o bien con tiempo de descanso (durante el mes siguiente al de su realización), equivaliendo al doble del tiempo de prestación extraordinaria.

A estos efectos el valor de la hora extraordinaria será el resultado de dividir el total de retribuciones anuales que correspondan al trabajador por el número de horas anuales que correspondan a su jornada laboral ordinaria.

2.- Horas complementarias.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial indefinidos que tengan formalizado el pacto de Horas complementarias se regirán por las siguientes normas:

a) El número de horas complementarias que podrá realizar el trabajador no podrá ser superior al 30% de los horas ordinarias pactadas en el contrato.

b) Debido a las particularidades de las residencias de la tercera edad, la distribución y forma de realizar las horas complementarias se realizarán de la siguiente forma:

- La empresa ofrecerá a cada trabajador y cada año la posibilidad de acumular el total de horas complementarias para realizarlas en un único periodo dentro de cada año natural. En este caso, se respetará siempre los límites establecidos en los artículos 34, apartado 3 y 4, 36 apartado 1 y 37 apartado 1, del vigente Estatuto de los Trabajadores.

- El inicio de las horas complementarias deberá ser conocido por el trabajador con al menos dos días de antelación.

- Las horas complementarias se retribuirán igual que las horas ordinarias.

- Para la consolidación de las horas complementarias en las horas ordinarias se estará a lo dispuesto en el art. 12.5.i) del Estatuto de los Trabajadores, con la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998 de 27 de Noviembre, B.O.E. de 28 de noviembre.

Artículo 16.- Contratación.

La Empresa tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 18.3 del presente convenio en cuanto a los trabajadores a tiempo parcial.

Artículo 17.- Periodo de prueba.

Todo el personal que ingrese en la Empresa quedarán sometidos a un periodo de prueba, cuya dirección será la siguiente:

-Personal Facultativo:.....dos meses.

-A.T.S/D.U.E.:.....dos meses.

-Personal Auxiliar:.....tres meses.

-Resto de Personal:.....tres meses.

En el contrato de trabajo se le debe indicar el correspondiente periodo de prueba.

Artículo 18.- Contratos de trabajo.

1.-Los contratos de trabajo que se concierten para atender las circunstancias del mercado: acumulación de tareas, exceso de pedidos, contemplado en el artículo 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración máxima de trece meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contado a

partir de que se produzcan dichas circunstancias. Si se suscribe por un periodo inferior podrán prorrogarse hasta el periodo máximo.

2.- Los trabajadores contratados a tiempo parcial tendrán los mismos derechos que los trabajadores a jornada completa, atendiendo a la proporcionalidad del tiempo trabajado.

3.- Los trabajadores contratados a tiempo parcial indefinidos tendrán prioridad para ocupar los puestos vacantes de jornada completa. Para ello la empresa ofrecerá dichos puestos a los trabajadores indefinidos a jornada parcial. Para la ocupación de los puestos se tendrá en cuenta la antigüedad del trabajador a tiempo parcial, los trabajos desarrollados con la misma categoría que el puesto vacante, así como las situaciones familiares particulares del trabajador.

4º.- Fomento de la contratación indefinida:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/1997 de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente convenio colectivo o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de contrato para el fomento de la contratación indefinida, previstos en dicha disposición. El régimen jurídico del contrato de trabajo resultante de la conversión o contratación y los derechos y deberes que de él se deriven, se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la indicada Ley 63/1997 de 26 de diciembre y demás normas de aplicación.

Los contratos de trabajo para todos los casos se hacen siempre por escrito y por cuadruplicado, uno para la Empresa, otro para el Trabajador, otro para el organismo oficial correspondiente, y el último (copia básica) para entregar al Comité de Empresa.

La Empresa facilitará al trabajador que lo requiera copia del contrato antes de su formalización, disponiendo de un plazo de 24 horas para su estudio.

Artículo 19.- Finiquitos.

El documento por el cual el trabajador declara terminada su relación laboral con la Empresa, y satisfechos sus derechos económicos. La Empresa pondrá a disposición del trabajador este documento para su estudio durante tres días al menos.

Artículo 20.- Preavisos.

El personal que voluntariamente desee causar baja en la Empresa deberá notificarlo a la misma y por escrito, recibiendo acuse de dicha petición al menos con 15 días de antelación.

La falta de preaviso establecido, facultará a la Empresa para deducir de las partes proporcionales a abonar en el momento de la liquidación, el equivalente diario de su retribución real, por cada día que falte.

Artículo 21.- Desplazamiento de puesto de trabajo.

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizar viajes y desplazamientos percibirán una dieta de 2.000 pesetas por cada comida o cena realizada más 4.000 pesetas si hubiese de pernoctar fuera. Los gastos de locomoción serán sufragados por el Patronato, previa justificación.

Dichas cantidades a las que se hace referencia en este artículo tendrán la percepción extra salarial no sujeta a cotización de Seguridad Social.

Artículo 22.- Complemento por incapacidad temporal.

Todo trabajador que causare baja en el trabajo por accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral,

así como por maternidad, percibirá de la empresa las cantidades siguientes de su salario real, siendo de cargo de la empresa la diferencia entre lo abonado por la entidad aseguradora o gestora durante la situación de I.L. y su salario real desde el primer día.

Por maternidad el 100%, por enfermedad común o accidente no laboral el 75% los dos primeros meses, y el resto de duración de la misma baja el 100%. Por accidente laboral o enfermedad profesional el 100%.

Artículo 23.- Jubilación a los 64 años.

Como medida de fomento de empleo, se acuerda que los trabajadores de 64 años de edad, que deseen acogerse a la Jubilación anticipada con el 100% de la prestación siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes podrán hacerlo, estando en este caso la Empresa obligada a sustituirlos en la forma y condiciones que vienen reguladas por el Real Decreto 1.194/85 del 17 de julio en sus artículos primero y segundo.

Artículo 24.- Jubilación a los 65 años.

Los trabajadores independientemente al grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no pueda acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los periodos de carencia y de cotización en cuyo caso se precisa acuerdo con la Empresa, la obligación podrá quedar supeditada y retrasada al momento que se reúnan las mismas.

Artículo 25.- Reconocimientos médicos.

La Empresa, conjuntamente con los representantes de los trabajadores, organizará un reconocimiento médico anual, realizándose éste, dentro de la jornada laboral.

Dicho reconocimiento podrá realizarse dentro de los locales de la Empresa cuando existan condiciones adecuadas y así se acuerde entre el Patronato y los Representantes de los trabajadores. El coste de dicho reconocimiento correrá a cargo de la Empresa, y su realización requerirá el consentimiento del trabajador.

Artículo 26.- Ropa de trabajo.

La Empresa proporcionará el vestuario necesario a sus trabajadores para el desarrollo de su labor.

Artículo 27.- Régimen disciplinario.

1. Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves, según la graduación en el presente artículo.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas son las que figuran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Listado de faltas y sanciones.

A) FALTAS LEVES

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de 3 a 5 días al mes.

B) FALTAS GRAVES.

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de 5 días y menos de 10 al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. La reincidencia en la comisión de una falta leve aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

C) FALTAS MUY GRAVES.

1. Dar a conocer el proceso patológico del residente, siempre que con ello se menoscabe su dignidad.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días al trimestre.

5. Los malos tratos de palabra u obra y abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro.

7. Apropiarse de objetos, documentos, materias, etc., de los usuarios del centro o del personal.

8. La negligencia en la administración de la medicación.

9. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a residentes o sus familiares el cambio de Residencia, así como la derivación de residentes al propio domicilio de los trabajadores o de particulares e igualmente hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la Residencia.

10. El alcoholismo y la toxicomanía, siempre que repercutan negativamente en el rendimiento del trabajador.

11. La reincidencia en la comisión de una falta grave aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

-Por faltas leves:

*Amonestación por escrito.

*Suspensión de empleo y sueldo hasta 3 días.

-Por faltas graves:

*Suspensión de empleo y sueldo de 3 días a 1 mes.

-Por falta muy graves:

*Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 3 meses.

*Despido.

3. La imposición de cualquier sanción, requerirá la previa tramitación de un Expediente Disciplinario, según el siguiente procedimiento.

El Expediente se iniciará mediante la formulación de un pliego de cargos, en el que se hará constar los hechos, la presunta infracción y la sanción que se pretende imponer. De este pliego se dará traslado al interesado, al Comité de Empresa y, para el caso de que el imputado sea representante de los trabajadores, también al sindicato por el que haya resultado elegido; quienes podrán formular, en el plazo de diez días y por escrito las alegaciones que estimen convenientes respecto al indicado pliego y proponer las pruebas oportunas para el esclarecimiento de los hechos. Una vez practicadas las pruebas propuestas, se dará vista del expediente a las partes

citadas anteriormente para que en plazo de diez días formulen las alegaciones que estimen oportunas. Una vez cumplido el anterior trámite y practicadas las pruebas propuestas, la Empresa emitirá la resolución pertinente, que nunca podrá contener una sanción más gravosa que la prevista en el pliego de cargos.

La tramitación del Expediente, en ningún caso podrá durar más de treinta días. De superar este tiempo se entenderá caducada la infracción, siempre que no haya mediado culpa del trabajador.

4) Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días. Se establecen idénticos plazos para la prescripción de las sanciones.

En todo caso, las faltas cualquiera que sea su naturaleza, prescribirán a los seis meses de su comisión, aunque no haya mediado conocimiento de la empresa.

La prescripción de las faltas se interrumpirá por la notificación a las partes del pliego de cargos.

El inicio del cómputo de prescripción de las faltas se realizará a partir de la realización de los hechos imputados.

Artículo 28.- Vacantes.

Los trabajadores de esta Empresa tendrán preferencia absoluta respecto a cualquier trabajador de nuevo ingreso, para ocupar las vacantes de superior categoría, a la que se ostente, siempre que se esté en posesión de la titulación necesaria. Entre los trabajadores de la propia Empresa, tendrán preferencia el que ostente, en el momento de la provisión de la vacante, un puesto de trabajo de superior categoría que el resto. En supuesto de que exista más de un trabajador en las mismas circunstancias tendrá preferencia el de mayor antigüedad; y de persistir la igualdad de condiciones, la provisión se realizará por sorteo público, que será fiscalizado, al menos, por tres miembros del Comité de Empresa.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el art. 18.3 del presente convenio colectivo.

Artículo 29.- Seguridad y salud laboral.

El personal tiene derecho a una protección íntegra de su seguridad física y psíquica y a una adecuada política de Salud Laboral, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de protección de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho de participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas, a través de los representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia, esto es, de los Comités de Salud Laboral, vigentes o delegados/as de Seguridad.

La Empresa está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de salud laboral en su centro de trabajo así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y garantizar una formación práctica en esta materia de los trabajadores que contrata o cuando cambien de puestos de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador, el personal está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada laboral.

La formulación de la política de Salud Laboral en una Empresa partirá del análisis estadístico o causal de los

accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la detección e identificación de riesgos y agentes materiales que puedan ocasionarlos y de las medidas y sistemas de prevención o protección utilizados hasta el momento; dicha política de Salud Laboral se planificará cada dos años. En todo caso deberá comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia y para poner en práctica sistemas o medidas preventivas y las de control e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

Artículo 30.- Descanso laboral.

Se procurará que la mayor parte del personal disfrute de su día y medio de descanso en sábado y domingo. Si este descanso coincidiera con uno de los días festivos del año la Empresa tendrá que dar otro día de descanso. (Este día será de mutuo acuerdo entre Patronato y Comité de Empresa).

Los trabajadores tendrán derecho a veinticinco minutos de descanso diario, por turnos.

Artículo 31.- Turno de noche.

Los trabajadores que presten sus servicios entre las 22 horas y las 6 horas de la mañana percibirán un complemento del 25% del salario base.

Cuando sea contratado exclusivamente para este horario, se entenderá que es jornada normal y no percibirá el 25%.

Artículo 32.- Acción sindical.

Los representantes de los trabajadores legalmente elegidos bien sean delegados de personal o miembros del Comité de Empresa gozarán de los derechos y obligaciones reconocidos en la legislación vigente.

Los Delegados de Personal o Miembros del Comité disfrutarán de 25 horas mensuales para el desarrollo de sus funciones.

En Cieza a 17 de diciembre de 1998. Por la empresa, el Director Gerente, Francisco Marín-Blázquez Guirao. Por el Comité de Empresa, por CC.OO., Pascual Milanés Riquelme, Jesús Guardiola Piñera y Juan Lucas Santos. Por U.G.T., Juan Ortiz Martínez.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.998

<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>PESETAS/MES</u>	<u>PESETAS/DÍA</u>
PERSONAL TÉCNICO Y SANITARIO		
DIRECTOR-GERENTE	233.462	
MÉDICO	230.923	
ASISTENTE SOCIAL	198.582	
PERSONAL AUXILIAR SANITARIO		
ATS/DUE	116.931	
FISIOTERAPEUTA	116.931	
PERSONAL SUBALTERNO SANITARIO		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	107.897	
GEROCULTOR	107.897	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	154.142	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	106.409	

PERSONAL OBRERO CUALIFICADO Y SIN CUALIFICAR	
CUIDADORES	3.547
RECEPCIONISTA/TELEFONISTA	3.547
COCINERO	3.613
FREGADORA Y LIMPIADORA	3.547
LAVANDERAS, COSTURERAS Y PLANCHADORAS	3.547
AYUDANTE DE OFICIO	3.521
ORDENANZA Y JARDINERO	3.010
APRENDIZ 1.º AÑO	1.588
APRENDIZ 2.º AÑO	1.814

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3765 Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Turismo, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia.

El Decreto 178/1995, de 20 de diciembre por el que se regula la profesión de Guía de Turismo de la Región de Murcia («B.O.R.M». n.º 201, de 9 de enero de 1996) establece que el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo se atribuye exclusivamente a quienes estén en posesión de la habilitación otorgada por la Dirección General de Turismo, la cual se obtendrá tras la superación de las pruebas que reglamentariamente se determinen.

Por su parte, la Orden de 8 de abril de 1997 («B.O.R.M». n.º 102, de 6 de mayo de 1997), de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, que desarrolla parcialmente el Decreto anteriormente citado, dispone que la Dirección General de Turismo convocará la realización de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guías de Turismo. Asimismo, la citada Orden establece que las pruebas de aptitud constarán de los ejercicios que se determinen en cada una de las convocatorias de exámenes las cuales, además, fijarán el temario sobre el que versarán dichos ejercicios, y se nombrarán los miembros que habrán de componer el Tribunal Calificador.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero

RESUELVO:

Primero.

Convocar pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia.

Segundo.

Dichas pruebas se regirán por lo establecido en el Decreto 178/1995, de 20 de diciembre y en la Orden de 8 de abril de 1997, citados, así como por las siguientes:

BASES

1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud a que se refiere la presente convocatoria, los aspirantes

deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 5.º del Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, citado, y que son:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que pueda ser incompatible con las funciones propias de la profesión.
- c) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un país con convenio de reciprocidad con España en este ámbito.
- d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
 - Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.
 - Grado académico de, al menos, Diplomado Universitario o equivalente.

1.2 Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. SOLICITUDES

2.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas de aptitud deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente para nacionales de países miembros de la Unión Europea.
- b) Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante o fotocopia compulsada del título o títulos a los que se refiere la Base tercera de la presente convocatoria. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, deberá acreditarse la homologación de los mismos por la Administración competente.

Para los Guías de Turismo de la Región de Murcia con habilitación en vigor, la documentación requerida en este apartado se sustituirá por fotocopia compulsada de aquella.

2.2.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.3.- Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Turismo, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo (C/ San Cristóbal, n.º 6, de Murcia); en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano en aquellos municipios que dispongan de ella.

3. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director General de Turismo dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, indicando la razón de las exclusiones. Dicha Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y publicada en el «B.O.R.M.».

3.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, entendiéndose que si el interesado así no lo hiciere se tendrá por desistido de su petición.

3.3.- Transcurrido el plazo de subsanaciones antes indicado, el Director General de Turismo dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, y fijando lugar, fecha y hora de inicio del primer ejercicio. A esta Resolución se le dará la misma publicidad que a la Resolución aprobatoria de la lista provisional.

4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

4.1.- Las pruebas de aptitud objeto de esta convocatoria, consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas basado en el contenido de los Módulos I y II del temario que consta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Duración máxima: 120 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos.

Fórmula para penalizar las respuestas incorrectas:

$$\text{Valoración del test} = \text{N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

b) Segundo ejercicio: consistirá en contestar en castellano y por escrito, en llamamiento único, a preguntas basadas en el contenido de los Módulos II y III del temario que consta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Duración máxima: 120 minutos

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en responder a las preguntas que les formula el Tribunal sobre los recursos turístico-culturales de la Región de Murcia que se les muestren mediante la exposición de diapositivas.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La superación de los tres ejercicios anteriores posibilitará la habilitación como Guía de Turismo únicamente en castellano.

d) Cuarto ejercicio. Optativo de idiomas: para obtener la habilitación en otros idiomas distintos del castellano, será preciso superar un ejercicio del idioma o idiomas solicitados por el interesado, compuesto de una prueba oral y otra escrita.

La parte escrita consistirá en la traducción del castellano al idioma/idiomas elegidos por el interesado, de un texto propuesto por el Tribunal.

La prueba oral consistirá en mantener una conversación con el Tribunal o asesores designados al efecto, en el idioma/idiomas elegidos por el interesado.

Podrán tomar parte en este ejercicio, además de los aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de carácter eliminatorio, aquellas personas que, estando ya habilitadas como Guías de Turismo de la Región de Murcia, con habilitación vigente, deseen ampliar la misma a los idiomas solicitados.

Duración máxima: 30 minutos para la parte escrita

10 minutos para la parte oral

Valoración: apto o no apto.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

e) Quinto ejercicio opcional de especialización: para obtener la especialización en una comarca, población, museo, monumento, Conjunto Histórico-Artístico o Bien de Interés Cultural, será preciso superar un ejercicio sobre la especialización solicitada por el interesado, consistente en una exposición oral sobre la materia escogida así como responder a las preguntas que sobre la misma le formula el Tribunal o los asesores designados al efecto.

Podrán tomar parte en este ejercicio, además de los aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de carácter eliminatorio, aquellas personas que, estando ya habilitadas como Guías de Turismo de la Región de Murcia, con habilitación vigente, deseen ampliar la misma a la especialización solicitada.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: apto o no apto.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

4.2.- La relación de aspirantes que hayan superado cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra la relación de aspirantes que han superado cada ejercicio, de 5 días.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración previsto en cada ejercicio.

5.- TRIBUNAL

5.1.- El tribunal encargado de la selección de las presentes pruebas de aptitud estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. D. Ángel M. Campos Gil

Suplente: D. Francisco José Díaz Ortín

Vocal 1.º Secretario:

Titular: D. Juan Jesús Martínez-Carlón Manchón

Suplente: Doña Elena Giménez Marín

Vocal 2.º:

Titular: D. Alfonso García Vidal

Suplente: Don José-Walter Sutter Rubio-Pérez

Vocal 3.º:

Titular: Doña Elena Saura Llamas

Suplente: Doña Fabiola Miñano Palazón

Vocal 4.º:

Titular: Doña Carmen Reverte Marín

Suplente: D. José María Pérez Rivas

5.2.- El Tribunal podrá nombrar tantos asesores y personal colaborador como considere necesario y cuya asistencia sea precisa para intervenir en el desarrollo de las pruebas.

5.3.- El Tribunal se regirá por lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los 10 días siguientes al de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6. LISTA DE APROBADOS

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, la lista de candidatos aprobados por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada ejercicio, y propondrá su habilitación como Guía de Turismo de la Región de Murcia.

7. HABILITACIÓN COMO GUÍAS DE TURISMO

7.1.- Por el Director General de Turismo se otorgará la correspondiente habilitación como Guía de Turismo de la Región de Murcia, procediéndose a su inscripción en el Registro de Guías de Turismo de la Región de Murcia. A tal

efecto, los interesados deberán presentar en la Dirección General de Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición de la lista definitiva de aprobados:

- a) Dos fotos tamaño carnet.
- b) Resguardo acreditativo del pago de la tasa de inscripción en registros oficiales.

En el caso de no presentar la documentación requerida en este apartado, se entenderá que el interesado desiste de su derecho.

7.2.- Efectuada la inscripción en el citado Registro, se expedirá a favor del interesado el correspondiente carnet de Guía y, en su caso, Diploma acreditativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 24 de febrero de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.



ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
--

A) Datos del solicitante (Escriba con letras mayúsculas)
--

Nombre:		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		
D.N.I. o Pasaporte:		Teléfono/s:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

B) Prueba/s a la/s que se presenta (Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Guía de Turismo de la Región de Murcia |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de idioma/s |
| <input type="checkbox"/> Especialización |

C) Documentación que se aporta (Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> a) Fotocopia compulsada del Pasaporte, Documento Nacional de Identidad o el equivalente para nacionales de un país miembro de la Unión Europea. |
| <input type="checkbox"/> b) Certificación académica o fotocopia compulsada de la titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Técnico de Empresas y Actividades Turísticas - Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. - Grado académico de Diplomado Universitario o equivalente. |

- b1. Para los Guías de Turismo de la Región de Murcia con habilitación en vigor, el apartado b) se sustituirá por fotocopia compulsada de la habilitación.
- b2. Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por la Administración competente.

Idioma/s para el/los que se solicita habilitación:
--

Especialización:

Murcia, a de de 199

(Firma del solicitante)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

ANEXO II**TEMARIO PARA LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA****Módulo I. Técnica turística.**

Tema 1. Introducción al turismo: Conceptos y definiciones. Los agentes turísticos.

Tema 2. El Turismo en la Región de Murcia: Situación estructural.

Tema 3. La política turística. Las Administraciones Públicas de Turismo.

Tema 4. La planificación turística: La ordenación del territorio y las infraestructuras en la Región de Murcia.

Tema 5. La demanda turística: Factores y motivaciones. La estacionalidad.

Tema 6. La oferta turística. El producto turístico. Principales modalidades de turismo.

Tema 7. La Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Tema 8. Agencias de Viajes: Definición, funciones, clasificación y normas reguladoras.

Tema 9. Clases de alojamientos hoteleros y su reglamentación.

Tema 10. Los alojamientos extrahoteleros y su regulación.

Tema 11. Los establecimientos de restauración y normativa.

Tema 12. La profesión de Guía de Turismo en la Región de Murcia.

Módulo II. Humanidades.

Tema 1. El marco geográfico de la Región de Murcia: Aspectos físicos y humanos.

Tema 2. Principales ejes de comunicación y medios de transporte.

Tema 3. Actividad económica, industria y comercio.

Tema 4. La Prehistoria: Primeras manifestaciones artísticas en la Región: Arte Rupestre Levantino, Culturas Argárica e Ibérica.

Tema 5. Las colonizaciones mediterráneas, el proceso de Romanización: Carthago-Nova.

Tema 6. La Murcia Islámica: Manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 7. Alfonso X y la Baja Edad Media (1243-1490). Un reino fronterizo. Arquitectura Militar. El Arte Gótico.

Tema 8. El Reino de Murcia en los siglos XVI y XVII. El renacimiento.

Tema 9. Las transformaciones del siglo XVIII. El Arte Barroco. Salzillo y la Escultura Religiosa.

Tema 10. El proceso de modernización de la Región de Murcia (s. XIX y XX). La nueva imagen de las ciudades: El modernismo.

Tema 11. La Región de Murcia en la España de las Autonomías.

Tema 12. Últimas tendencias artísticas en la Región.

Tema 13. Museos y Bienes de Interés Cultural en la Región de Murcia.

Tema 14. Manifestaciones culturales tradicionales más importantes: Auroros, el Trovo, Semana Santa, etc.

Tema 15. Fiestas de interés turístico.

Tema 16. Artesanía, Gastronomía y Folklore.

Tema 17. Los Espacios Naturales de la Región de Murcia.

Tema 18. La oferta lúdica y comercial.

Módulo III. Itinerarios turísticos.

1. Ruta del Noroeste.

2. Ruta del Valle del Guadalentín.

3.- Ruta del Altiplano.

4.- Ruta del Valle de Ricote.

5. Ruta de Murcia y su huerta.

6. Ruta del Mar Menor y Cartagena.

7. Ruta de Mazarrón y Águilas.

4. ANUNCIOS**Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos****3766 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas, pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, ó

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1.- N.º Liquidación; N.º Expediente; Apellidos, nombre; DNI.; Importe ptas.

2.- Domicilio. Población.

1- 9241/1999; 1995/LO/TR/897; ARCAS CAMPOY PEDRO; 23127649E; 129861

2- CL/ LOPE GISBERT, 27; LORCA. (Murcia).

2-10433/1999; 1995/LO/TR/897; ARCAS CAMPOY PEDRO; 23127649E; 10761

2. C/ LOPE GISBERT, 27; LORCA. (Murcia).

Como presentador del documento de referencia, en representación de los contribuyentes María Arcas Barnés, provista del N.I.F. 23239719J y Juan de Dios Millán Valdés, con N.I.F. 23081754N, respectivamente.

En Lorca a 3 de marzo de 1999.—El Liquidador, M.^a Isabel Lapuente Madrid.

Página 1938.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Martínez Mirete, Joaquín.

Dirección: C/ San Sebastián, 7.

Población: Alcantarilla.

D.N.I./C.I.F.: 22406228L.

Expediente: 10/28/98.

Fecha embargo: 08/31/98.

Vehículo: MU-2921-B.

Importe: 73.174 pesetas.

Debe decir:

Apellidos y nombre: Martínez Mirete, Joaquín.

Dirección: C/ San Sebastián, 7.

Población: Alcantarilla.

D.N.I./C.I.F.: 22406228L.

Expediente: 1155/91.

Fecha embargo: 08/31/98.

Vehículo: MU-2921-B.

Importe: 73.174 pesetas.

Murcia a 23 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3769 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39, de fecha 17 de febrero de 1999, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Página 2032.

Donde dice:

Deudor: Contrachapados Hernández y Cía, S.A.

N.I.F./C.I.F. 74325580E.

Domicilio: C/ Miguel Unamuno, 10, Churra.

Municipio: Murcia.

N.º Expte.: 27240/95.

Fecha providencia de embargo: 19-04-96.

Total deuda: 74.098 pesetas.

Debe decir:

Deudor: Guerrero Pérez, Pedro.

N.I.F.: 74325580E.

Domicilio: C/ Miguel Unamuno, 10, Churra.

Municipio: Murcia.

N.º Expte.: 27240/95.

Fecha providencia de embargo: 19-04-96.

Total deuda: 74.098 pesetas.

Murcia a 23 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3809 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38, de fecha 16 de febrero de 1999, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3810 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38, de fecha 16 de febrero de 1999, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Página 1940.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Joaquín Jiménez Guerrero.

Dirección: Pintor Balaca, 15, 8 C, 30304-Cartagena.

Municipio: Fuente Álamo.

D.N.I./C.I.F.: 22857612M.

Ejercicio: 1996.

Organismo/Ayuntamiento: Fuente Álamo.

Concepto: B. Inmuebles Urbanos.

N.º certificación: 231.446.

Importe: 1.806 pesetas.

Debe decir:

Apellidos y nombre: Lavado Rodríguez, Sebastián.

Dirección: Alameda San Antón, 44, 5.º B, 30205-Cartagena.

Municipio: Fuente Álamo.

D.N.I./C.I.F.: 27875280Q.

Ejercicio: 1996.

Organismo/Ayuntamiento: Fuente Álamo.

Concepto: B. Inmuebles Urbanos.

N.º certificación: 231.446.

Importe: 1.806 pesetas.

Murcia a 24 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Junta Arbitral del Transporte

3767 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-090/98.

No habiendo sido posible notificar a AGRÍCOLA TRES ASES, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 17 de noviembre de 1998, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/. Azarbe del Papel, 4- Edificio Príncipe de Asturias, Oficina 18, de Murcia, Código Postal 30007, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

«En Murcia, a 17 de noviembre de 1998. Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia por los miembros señalados al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-090/98, de la controversia promovida por la empresa Transportes García Lorente, S.A., contra la mercantil Agrícola Tres Ases, S.L., en reclamación de portes debidos en un transporte internacional, que se valora económicamente en CUATROCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (440.800 pts.).»

LAUDO

Declarar que la reclamación presentada por la empresa de transportes Transportes García Lorente, S.A., es procedente; debiendo la mercantil Agrícola Tres Ases, S.L., pagar la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (440.800.- pts.) al reclamante.

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, así mismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Contra este Laudo podrá interponerse recurso de anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 1.796 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a AGRÍCOLA TRES ASES, S.L. y a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público el presente Laudo Arbitral en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente, **Pedro-Antonio Cánovas Yáñez**.—El Secretario, **Hilario Castillo Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3694 Corrección de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a GREGAL Soc. Coop. de Torre Pacheco (Murcia).

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de fecha de 14 de diciembre de 1998 (B.O.R.M. de 15 de febrero de 1998) por la que se reconoce a la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a GREGAL Soc. Coop. de Torre Pacheco (Murcia) mediante la presente Orden se procede a su rectificación:

Donde dice: Artículo único: «Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI Frutas de Cáscara, a GREGAL SOC. COOP. de TORRE PACHECO (Murcia)».

Debe decir: Artículo único: «Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I Frutas y Hortalizas, a GREGAL SOC. COOP. de TORRE PACHECO (Murcia)».

Murcia, a 23 de febrero de 1999.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento

3691 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 4/99.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Edición libro "Región de Murcia".
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.500.000 Pesetas. IVA legalmente repercutible incluido.
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General).
b) Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5
c) Localidad y Código Postal: 30005 Murcia.
d) Teléfono: 968.362800.
e) Telefax: 968.362840.
f) Fecha límite obtención de documentos: Hasta el último día de cierre del plazo de obtención de documentos.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: Los exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cerrándose el plazo a las 14 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General).
Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5.
Localidad: Murcia 30005.
d) Plazo mantenimiento oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5
c) Localidad. Murcia 30005
d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el cuarto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.
e) Hora: 10,00
10. Otras informaciones.
Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
11. Gastos de anuncios:
El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.
- Murcia, 3 de marzo de 1999.— El Director, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

3452 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 39.630.149-E.

Nombre y apellidos: Rosa María Heras Pardo.

Exp. n.º: 74352390 APA (Aparicio Roca Vicente)

Procedimiento: Recaudatorio.

Lugar comparecencia: C/ Campos, 2, Cartagena.

Concepto: Notificación de responsabilidad a Rosa María Heras Pardo, como cónyuge de Vicente Aparicio Roca, al tratarse de deudas de la actividad empresarial y no haber oposición expresa del cónyuge no deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 3 de febrero de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

3451 Citación a sujetos pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gestión Tributaria, Sección de Notificaciones, en calle Campos, número 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
22863053H	ACOSTA MARTINEZ CARIDAD	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500006582
22786384	ALONSO HERNANDEZ JESUS	CARTAGENA	EXpte. SANCION	950021000000
A30616601	ANALISIS Y CONTROL DE CONSUMO	CARTAGENA	PROP. LIQ.	5160000105072
B30687776	ARQUILOGO, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006331
B30692032	ASPROSPORT, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006342
22967025F	AZNAR OTON MARIA JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007816
22996245V	BARRACHINA CONESA VICTORIANO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006353
22949790E	BERNAL MIRALLES PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010828
B30696645	BOHEMIA-PLAYA, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005187
13680646Q	CANALES PEREZ JAVIER ANDRES	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098300000622
23016905T	CANOVAS MONTEJINOS FRANCISCO J	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006749
22890056	CANTERO SALGADO INDALECIO	CARTAGENA	EXpte. SANCION	9500210000001
22964218Y	CARRION GARCIA ROSENDO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007574
50305295V	CASTRO CORTINA CARLOS	CARTAGENA	RESOL. SOLICITUD	

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
22958873C	CATALAN FERNANDEZ CARLOS	CARTAGENA	RESOL.SOLICITUD	
E30623656	CDAD PROP ACAPULCO DE MEDITERR	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005682
22864277T	CERVERA TORRE LUIS ALBERTO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010080
22864277T	CERVERA TORRE LUIS ALBERTO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010091
22870891	CONESA ROS PEDRO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980500022
22870891	CONESA ROS PEDRO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980500011
22999330C	CONESA VIDAL CARMEN MARIA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500008640
B30710784	CONGELADOS CALVO, SL	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	60004681
B30700355	CONSTRUCCIONES SOLEDAD MIRALL	CARTAGENA	PROP. LIQ.	5160000020072
B30689608	CSV CONTRATOS SERVICIOS Y VEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500011246
22919753T	DIAZ ROS MARIA TERESA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500011697
22394702Q	DOMINGUEZ GALINDO MARIA DEL C.	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100004474
22882858C	FERNANDEZ MATEOS CARMEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010542
22905199M	GARCIA ESCUDERO DIEGO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010025
22905199M	GARCIA ESCUDERO DIEGO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000658
22991907	GARCIA GARCIA INOCENCIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900065
22991907	GARCIA GARCIA INOCENCIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900080
22991907	GARCIA GARCIA INOCENCIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900071
13524039Q	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006793
13524039Q	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006804
13524039Q	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006815
22934646N	GARCIA LARIO CONCEPCION	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000999
22922393H	GARCIA PEDRENO ANA MARIA	CARTAGENA	RESOL.SOLICITUD	
27427665G	GARCIA TOMAS MARCELINO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100004584
22997260	GODINEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980800022
27473543	GUERRERO SANCHEZ ANTONIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980700048
X1229755Z	GUIGAIRE, SEGE GEORGES ALZIR	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500009300
22944032Z	HERRERA CARRION SATURNINO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500011785
B30718704	INIESTA BALLESTER, S.L.	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900053
23001356E	INIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500008749
23001356E	INIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500008750
16558964E	JESUS PEREZ JOSE A DE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100005277
22875969	LORCA ABELLAN JOSEFA	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000001
22875969P	LORCA ABELLAN JOSEFA	CARTAGENA	REQ. FALTA LIQ.	0961000000106
X1924311Q	LOVE ALAN JOHN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500012060
22844787Z	MARTINEZ ESCOLAR JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005760
22800725C	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006892
22930161N	MATEO PEREZ ANA MARIA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A516098100005211
51313841J	MONTALBAN RAMIRO FEDERICO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098300000754
22926599	MONTORO ORTEGA BONIFACIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000002
22885621	MORENO JIMENEZ ANDRES	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000000
22960382B	MORENO MORENO LUIS	CARTAGENA	RESOL. RECURSO	
22990646F	MUÑOZ HEREDIA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110001164
22990646F	MUÑOZ HEREDIA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010212
22942625	MUÑOZ MARIN JOSE	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980700153
22936268R	MUSTIELES MARIN VICENTE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520003372
22472530N	NOGERA NICOLAS MANUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006914
B30677694	OPEN-MANGA S.L.	CARTAGENA	REQ. INCOMP.	0400013
22896632V	PARDO CAMPILLO FRANCISCO JAVIE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100005244
22897408B	PEDRENO AVILES ASENSIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004714
22897408B	PEDRENO AVILES ASENSIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004725
22831058Q	PINTO HERRERO CARMEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500011499
A30608996	PROMOCIONES MEDITERRANEO SA	CARTAGENA	COMP. MENOR	5160000034087
A30608996	PROMOCIONES MEDITERRANEO SA	CARTAGENA	RESOL. SOLICITU IVA/96	
22900119P	PUCHE HERNANDEZ PEDRO VICENTE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006155
22926807Q	RABAL MOLINA JUAN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500007858
22887879	RAMIREZ CANO JOSE	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000001
22887879G	RAMIREZ CANO JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110001230
22904397P	ROMERO RUIZ JOSE ANGEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006970

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
51321906	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980500015
F30635122	SDAD. COOP. OLTRAMAR	CARTAGENA	PROP. LIQ.	516000023091
B30601355	SEGADO Y COMPANIA, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004791
22909281Q	SEVILLA ALVAREZ CARMEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004660
32760004T	SUAREZ CASTRO JOSE CARLOS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500003458
B30699664	TALLERES MIRA SILES, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500006770
22781049	TORNO AGUILAR ANTONIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000000
B30695647	TRANSPORTES SPREINT DEL SUREST	CARTAGENA	PROP. LIQ.	5160000053064
B30709109	URISCON SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007080
X1301819L	EL GHAZOUANI, MOHAMED	FTE. ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010223
22923104Q	MORENO MARTINEZ PEDRO	FTE. ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500008892
22948647Y	ROS BELANDO ANTONIO	FTE. ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005561
50178498L	FERNANDEZ RAMOS MARTA	GETAFE	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010498
50178498L	FERNANDEZ RAMOS MARTA	GETAFE	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010509
22826592N	FUENTES RUIZ MARIA	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010256
22978167V	LIARTE DAVILA ALFONSO	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100004420
22988022M	SANCHEZ ROS CARLOS	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007453
22814688E	ARTES MUNAR JOSE	SAN JAVIER	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007662
22814688E	ARTES MUNAR JOSE	SAN JAVIER	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520007673

Cartagena a 10 de febrero de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3607 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de febrero de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047695550	J DIAZ	08983249	ALICANTE	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402564420	J RUIZ	29002325	ORIHUELA	24.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047262978	H MUÑOZ	34796700	ORIHUELA	14.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047604269	S LOPEZ	74180988	ORIHUELA	14.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047692912	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	PILAR DE LA HORADADA	10.01.1999	250.000	1.502,53		D121190	201.
309047438146	J MARIN	22104480	VILLENA	17.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300047618610	F FERNANDEZ	27498054	EL EJIDO	26.09.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
309047619207	J ALBA	52923371	CONIL DE LA FTRA	14.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300047568915	F JIMENEZ	26219862	LINARES	22.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3

309047340304	M VARGAS	74862266	ALHAURIN DE LA TORRE	09.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300047499024	A RUIZ	23268540	AGUILAS	16.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047739126	M PEÑALVER	52804281	ALCANTARILLA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047505413	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	11.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047505437	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	10.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046948728	D SAURA	48462825	BENIEL	08.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047470617	E ROSIQUE	48490822	BENIEL	09.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047470629	E ROSIQUE	48490822	BENIEL	09.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047109982	J BLAYA	22869118	CARTAGENA	21.01.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.4
300047657055	P SANCHEZ	22971149	CARTAGENA	12.01.1999	35.000	210,35	RD 13/92	084.3
300047294992	J MONTOYA	22985723	CARTAGENA	27.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047014880	R ORTIZ	22994359	CARTAGENA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300046835200	R ORTIZ	22994359	CARTAGENA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047408663	S APARICIO	22968821	CARTAGENA	11.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047639843	F MUÑOZ	23003135	CARTAGENA	16.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047639855	F MUÑOZ	23003135	CARTAGENA	16.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047022578	F GARCIA	22997056	CARTAGENA	08.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047014752	C PARRA	22953812	CARTAGENA	11.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046954364	J SORIA	52812426	CEHEGIN	04.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047449434	T RODRIGUEZ	22231784	CIEZA	28.10.1998	15.000	90,15	RDL 339/90	061.4
300047652963	M SALMERON	22431691	CIEZA	16.01.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300047039268	A MORENO	29040058	CIEZA	16.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047495020	P CARRILLO	45505511	CIEZA	17.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047545666	A AMADOR	77564709	CIEZA	17.11.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300046957377	F MARTINEZ	77707100	CIEZA	30.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047353522	J PIÑERA	77711581	CIEZA	13.12.1998	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047353534	J PIÑERA	77711581	CIEZA	13.12.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047733434	L ALARCON	74330720	JUMILLA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047560862	J CARRILERO	22984094	LA UNION	26.10.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047560850	J CARRILERO	22984094	LA UNION	26.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	009.1
300046836495	J ALCOBAS	23038215	LA UNION	22.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300046836483	J ALCOBAS	23038215	LA UNION	22.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047734918	M FERNANDEZ	30194986	LA UNION	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300402482701	J MATEO	52815619	LAS TORRES COTILLAS	15.11.1997	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047672573	J MORENO	23188850	LORCA	05.12.1998	50.000	300,51	1 RD 13/92	091.2
300046965593	F HARO	23226647	LORCA	06.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300046877679	J BERNAL	27453497	LOS ALCAZARES	27.10.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300046877667	J BERNAL	27453497	LOS ALCAZARES	27.10.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047405558	J SANCHEZ	22410299	MOLINA DE SEGURA	09.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300046633262	D LOPEZ	29063071	MOLINA DE SEGURA	12.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047617800	D RUIZ	34820904	MOLINA DE SEGURA	10.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047609929	D GONZALEZ	48445322	MOLINA DE SEGURA	03.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047405741	J FERNANDEZ	74315740	MOLINA DE SEGURA	05.01.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300047580940	F CORBALAN	22478809	MULA	29.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047754530	CABALLERO ORTIN SL	B30596415	MURCIA	13.01.1999	47.000	282,48	D121190	198.H
300047494774	F BERMEJO	22417588	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047609413	J RAMIREZ	22433922	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047731401	J MONTESINOS	22436514	MURCIA	07.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047642866	J SANCHEZ	22436925	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047484320	M BALLESTER	22463426	MURCIA	15.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047739497	J LOPEZ	22976791	MURCIA	15.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047684060	F PINAR	27442580	MURCIA	14.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047642180	M GARCIA	27445726	MURCIA	10.01.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300047476383	J RAMOS	27451351	MURCIA	05.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047629801	A GARCIA	27465049	MURCIA	08.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047740931	A CORTES	29002617	MURCIA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047740920	A CORTES	29002617	MURCIA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047754565	M SANCHEZ	34807044	MURCIA	14.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047597976	J MURCIA	34813824	MURCIA	27.10.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047735960	F DIAZ	34820044	MURCIA	14.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047739400	A MARTINEZ	34832506	MURCIA	07.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047601682	G BELMONTE	48393616	MURCIA	28.10.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3

300047602017	R ALCARAZ	48400340	MURCIA	14.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047732697	M PEREZ	48488904	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047740736	J SERRANO	48490601	MURCIA	14.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047350363	J CORTES	46532098	MURCIA	14.11.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047280956	F MURCIA	27449163	MURCIA	08.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047598270	R MARTINEZ	27461136	MURCIA	14.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047291735	P SANCHEZ	74155063	MURCIA	22.12.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047603149	A CASTILLO	27487378	MURCIA	11.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047638838	C GARCIA	77509780	MURCIA	14.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047590866	F SOLER	27457489	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047477983	F ESTEBAN	48497341	MURCIA	08.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047609980	F CHICANO	34831177	MURCIA	10.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047606928	E MARTINEZ	22414409	MURCIA	10.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047757748	J HORTELANO	77563490	MURCIA	15.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047603174	A MARTINEZ	48500153	MURCIA	13.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047694817	M HORTELANO	34833155	MURCIA	09.12.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047478343	P MARTINEZ	48490174	MURCIA	08.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047752271	J MAIQUEZ	27434773	MURCIA	18.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047646306	J GIMENEZ	22425130	MURCIA	03.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047480714	E SERRANO	34817317	MURCIA	07.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047580861	D OLIVA	34802179	MURCIA	23.10.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300046933750	M AMADOR	48507511	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047755030	J RUIZ	27464122	MURCIA	10.01.1999	PAGADO	PAGADO	2 RD 13/92	020.1
300047480738	N FUENTES	48476700	MURCIA	12.01.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047600094	A GOMEZ	34798941	MURCIA	06.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047602698	A SANCHEZ	34830734	MURCIA	01.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047407385	J PEDRO	74254653	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047649721	L AYUSO	05161210	MURCIA	09.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047597721	M SANCHEZ	22197214	MURCIA	21.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047733781	J PORCEL	74626072	MURCIA	04.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047598804	O CASTELLON	48492491	MURCIA	13.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047735765	D CHACON	48497961	MURCIA	15.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047682098	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	14.01.1999	115.000	691,16	D121190	198.H
300047696905	J MARIN	23026784	SAN PEDRO PINATAR	13.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047733677	J FRANCO	27446814	SANTOMERA	12.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047733689	J FRANCO	27446814	SANTOMERA	12.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047733665	J FRANCO	27446814	SANTOMERA	12.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047406241	F CEREZO	34826449	SANTOMERA	04.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047547316	A GARCIA	74356977	TORRE PACHECO	27.11.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	061.1
300046884301	L MOROCHO	X1777239Y	TOTANA	06.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047755077	J NAVARRO	74420024	TOTANA	14.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.2
300047683959	J RUIZ DE GALARRETA	15767621	PAMPLONA	05.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047697170	J HERNANDEZ	42098014	S C TENERIFE	08.01.1999	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300047598348	A GOMEZ	23249556	ZARAGOZA	04.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3609 Notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 22 de febrero de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402521809	A.CARRILLO	29039855	ABARAN	24-03-98	40.000		RD 13/992	52
300046840747	S.MIDARRO	23251698	AGUILAS	15-08-98	50.000	1	RD 13/992	74.1
300402563701	M.CIFUENTES	07549196	ALBACETE	22-08-98	30.000		RD 13/992	52
300402507000	F.LOPEZ	52801674	ALCANTARILLA	24-02-98	30.000		RD 13/992	52
300402526510	A.GARRIDO	22453465	ALGUAZAS	07-04-98	30.000		RD 13/992	52
300047248416	D.EGEA	22370444	ALGUAZAS	18-06-98	16.000		RD 13/992	77
300402522474	J.REVERTE	22268907	ALICANTE	28-03-98	PAGADO	1	RD 13/992	52
300047322859	J.DOMINGO	29062118	ARCHENA	16-06-98	25.000		RDL 339/90	60.1
300047322860	J.DOMINGO	29062118	ARCHENA	16-06-98	5.000		RDL 339/90	59.3
300047322872	J.DOMINGO	29062118	ARCHENA	16-06-98	5.000		RDL 339/90	59.3
300047447504	V.GOMEZ	46042515	BARCELONA	26-08-98	15.000		RD 13/992	167
300045179014	O.M.SANCHEZ	29021941	BENIDORM	18-05-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300047518304	R.FERRANDIZ	21839251	BIGASTRO	05-08-98	15.000		RD 13/992	167
300045254267	F.SEGURA	21900756	BIGASTRO	16-05-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300047325538	A.FRUCTUOSO	77568678	CARAVACA DE LA CRUZ	26-06-98	10.000		RD 30/1995	DA.8
300046726215	B.ALVAREZ	23169769	CARAVACA DE LA CRUZ	19-12-97	50.000		RDL 339/90	61.1
300047237728	M.J.FERRER	77512591	CARAVACA DE LA CRUZ	21-05-98	115.000		RD 1211/90	198.H
300047335854	J.SANTIAGO	33575918	CARBALLO	01-06-98	15.000		RD 13/992	154
300402455679	J.M.CEGARRA	23019624	CARTAGENA	25-05-98	20.000		RD 13/992	50
300047228363	F.MECA	22976264	CARTAGENA	23-04-98	10.000		RD 30/1995	DA.8
300046946227	P.GARCIA	22950519	CARTAGENA	21-09-97	50.000	1	RD 13/992	91.2
300047514219	J.A.SANCHEZ	22936846	CARTAGENA	24-07-98	15.000		RD 13/992	169
300402453701	A.MARTINEZ	22888925	CARTAGENA	24-07-97	20.000		RD 13/992	50
300402473384	T.MONTESINOS	22934730	CARTAGENA	18-10-97	20.000		RD 13/992	50
300402508878	J.C.CERVANTES	22929273	CARTAGENA	02-03-98	20.000		RD 13/992	50
300047247606	F.J.PIÑA	23001854	CARTAGENA	18-05-98	35.000		RD 13/992	74.2
300402468728	D.OSETE	23000870	CARTAGENA	21-08-98	30.000		RD 13/992	52
300047209757	J.F.DE GEA	34834347	CEHEGIN	13-06-98	15.000		RD 13/992	117.1
300402562630	D.AGUDO	23166907	CEHEGIN	14-08-98	20.000		RD 13/992	52
300047446391	J.GUILLEN	29060968	CEUTI	30-08-98	15.000		RD 13/992	118.1
300402445285	S.MARTINEZ	74337943	CIEZA	29-09-97	20.000		RD 13/992	48
300045054357	TTES PASCUAL SAO	B3046943	CIEZA	26-02-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300402536771	A.EGEA	74338489	CIEZA	01-05-98	20.000		RD 13/992	52
300047181656	J.G.RODRIGUEZ	05651664	CIUDAD REAL	09-02-98	15.000		RD 13/992	167
300402527642	V.M.MAS	48343494	CREVILLENTE	09-04-98	30.000		RD 13/992	52
300402548750	F.ALFONSO	21932280	CREVILLENTE	14-06-98	30.000		RD 13/992	52
300402515925	L.GARRE	27191648	GRANADA	08-03-98	20.000		RD 13/992	48
300044687565	NAUTICA BORRAT S	A17094400	GUALTA	12-03-95	231.000		RD 1211/90	197.B
300402532340	M. DE LA ROSA	5275287	HELLIN	21-04-98	40.000		RD 13/992	50
300102239709	M.RODRIGUEZ	22966555	HUESCAR	19-12-95	135.000		RD 30/1995	DA.8
300402515858	A.AYLLON	24123745	LA GARRIGA	08-03-98	30.000		RD 13/992	52
300402541195	D.L.MARTIN	45438129	LA LAGUNA	15-05-98	20.000		RD 13/992	52
300047177641	J.BARRIGA	46642205	LA RODA	12-02-98	50.000		RD 13/992	87.1A
300402529067	V.M.RUBIO	23003627	LA UNION	14-04-98	30.000		RD 13/992	50

300047242955	E.RIQUELME	38113278	LAS TORRES COTILLAS	15-05-98	16.000		RD 13/992	77
300402536230	P.RUIZ	23123036	LORCA	01-05-98	20.000		RD 13/992	52
300045156464	ARILEBOR SL	B30277503	LORCA	17-04-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300046676376	J.F.GONZALEZ	23247330	LORCA	16-06-98	15.000		RD 13/992	143.1
300047206082	R.PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	09-05-98	15.000		RD 13/992	151.2
300047122536	F.JIMENEZ	22918453	LOS ALCAZARES	09-05-98	15.000		RD 13/992	9.1
300047310160	S.V.BARAINCA	22977391	LOS ALCAZARES	09-05-98	10.000		RD 30/1995	DA.8
300047313500	F.JIMENEZ	22918453	LOS ALCAZARES	11-05-98	50.000	1	RD 13/992	3.1
300045102431	TTES YAGUE S.A.	A28554210	MADRID	14-03-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300047128320	S.MORENO	51666820	MADRID	22-07-98	15.000		RD 13/992	167
300047086647	J.B.PEREZ	01357148	MADRID	08-04-98	15.000		RD 13/992	167
300047336809	P.RODRIGUEZ	50179769	MADRID	20-06-98	15.000		RD 13/992	154
300401841213	T.FERNANDEZ	00610920	MADRID	23-01-97	20.000		RD 13/992	52
300402562873	V.M.CASAS	50441096	MADRID	15-08-98	20.000		RD 13/992	52
300402528210	E.SALAZAR	48390533	MOLINA DE SEGURA	11-04-98	20.000		RD 13/992	52
300047035100	J.M.PIDERO	52825433	MULA	31-07-98	10.000		RD 30/1995	DA.8
300402455849	V.J.MAIQUEZ	34789180	MURCIA	26-05-98	20.000		RD 13/992	50
300402456805	A.MARTINEZ	22446185	MURCIA	09-06-98	30.000		RD 13/992	50
300402458851	M.A.MIRALLES	34833369	MURCIA	25-07-98	30.000		RD 13/992	52
300402459144	M.B.ROSES	27476757	MURCIA	27-07-98	20.000		RD 13/992	52
300402462143	A.SANCHEZ	34808207	MURCIA	16-04-98	20.000		RD 13/992	52
300402527757	F.J.PARDO	27471362	MURCIA	10-04-98	40.000		RD 13/992	52
300047239099	F.J.LAX	48498092	MURCIA	19-06-98	10.000		RD 13/992	36.1
300047119033	M.A.MORGA	27446388	MURCIA	13-04-98	2.000		RDL 339/90	59.3
300401501049	F.J.ALMAGRO	27458763	MURCIA	20-07-94	PAGADO	2	RD 13/992	50
300047433761	J.M.ALVAREZ	02869269	MURCIA	10-07-98	15.000		RD 13/992	167
300047434431	A.PEREZ	22466599	MURCIA	15-07-98	15.500		RDL 339/90	61.3
300047444035	J.M.BARBA	34802980	MURCIA	28-07-98	39.000		RD 13/992	48
300047516873	J.D.GOMEZ	52807708	MURCIA	02-08-98	15.000		RD 13/992	117.1
300046839770	ZEGHNOUN SAID	X2088517W	MURCIA	24-02-98	25.000		RDL 339/90	60.1
300045342405	M.BALLESTER	22409722	MURCIA	04-07-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300046764861	AHMIDAY AZIZ	X1464314L	MURCIA	30-09-97	25.000		RDL 339/90	60.1
300047126580	OUSALAH FOUAD	X2128335F	MURCIA	03-07-98	15.000		RD 13/992	117.1
300047033643	J.RIQUELME	27452943	MURCIA	21-05-98	15.000		RD 13/992	167
300047044707	M.A.HERRERO	34795683	MURCIA	27-02-98	50.000	1	RD 13/992	56.5
300401710180	J.DIAZ	22317076	MURCIA	16-03-96	40.000		RD 13/992	50
300401732047	J.SANCHEZ	27444713	MURCIA	31-05-96	20.000		RD 13/992	48
300402499610	A.CUENCA	27456621	MURCIA	02-02-98	20.000		RD 13/992	52
300402500545	J.NUÑEZ	22437051	MURCIA	06-02-98	30.000		RD 13/992	52
300402509470	F.NORTES	22470958	MURCIA	03-03-98	30.000		RD 13/992	52
300402523417	C.CEBRIAN	22411509	MURCIA	29-03-98	20.000		RD 13/992	52
300047071310	AHMIDAYI BELKACE X	2067933A	MURCIA	13-01-98	37.500		RDL 339/90	62.2
300047062084	F.SERRA	27436792	MURCIA	16-01-98	20.000		RDL 339/90	61.3
300047214406	F.LLORET	22432664	MURCIA	21-04-98	30.000		RDL 339/90	61.3
300047222415	A.CRUZ	77520323	MURCIA	01-05-98	15.000		RD 13/992	167
300047233930	R.ORTIZ	34795760	MURCIA	02-05-98	15.000		RD 13/992	117.1
300047274129	J.A.GARCIA	27478060	MURCIA	27-05-98	10.000		RD 30/1995	DA.8
300047330157	M.E.SANCHEZ	34821317	MURCIA	02-07-98	15.000		RD 13/992	117.1
300402458670	A.LOPEZ	48397263	MURCIA	25-07-98	30.000		RD 13/992	52
300402500855	J.D.VERDU	52774730	MUTXAMEL	07-02-98	20.000		RD 13/992	52
300044904898	J.GARCIA	36896996	ORIHUELA	28-10-95	35.000		RD 13/992	102.1
300402512584	J.M.CAMPILLO	29004754	ORIHUELA	09-01-98	30.000		RD 13/992	50
300047318420	B.SANCHEZ	74180461	PILAR DE LA HORADADA	01-06-98	5.000		RDL 339/90	59.3
300047318431	B.SANCHEZ	74180461	PILAR DE LA HORADADA	01-06-98	10.000		RD 13/992	10.2
300047520268	F.MARIN	53130162	PINTO	14-08-98	2.000		RDL 339/90	59.3
300047513379	D.LOPEZ	77564697	SAN JAVIER	11-07-98	25.000		RDL 339/90	61.3
300047515893	J.MORENO	23032208	SAN JAVIER	27-07-98	15.500		RDL 339/90	61.1
300402539905	M.J.MEROÑO	23023486	SAN JAVIER	10-05-98	40.000		RD 13/992	52
300047456712	F.FERNANDEZ	22930929	SAN PEDRO PINATAR	11-07-98	25.000		RDL 339/90	61.3
300402508477	A.NICOLAS	52817161	SANTOMERA	01-03-98	30.000		RD 13/992	52
300402464553	P.FERNANDEZ	22396667	SANTOMERA	11-05-98	20.000		RD 13/992	52
300047122640	A.BAUTISTA	39689591	TARRAGONA	11-05-98	15.000		RD 13/992	106.2

300047086696	A.ANDREU	23016007	TORRE PACHECO	08-04-98	15.000		RD 13/992	117.1
300402497686	P.A.CAMPOS	00535171	TOTANA	26-01-98	50.000	1	RD 13/992	52
300047460429	M.C.VICTORIA	23285471	TOTANA	05-07-98	25.000		RDL 339/90	60.1
300047530171	J.ROMERO	74433598	TOTANA	24-07-98	20.000		RDL 339/90	61.3
300401535930	J.PEREZ	23169540	VALENCIA	06-12-94	PAGADO	3	RD 13/992	52
300047336962	A.RODRIGUEZ	12214647	VALLADOLID	07-07-98	15.000		RD 13/992	117.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3610 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de febrero de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047758108	J SANCHEZ	21442211	ALICANTE	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300047630542	L CAMPOS	52767978	ALICANTE	28.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047646460	J GARCIA	26175094	ALMORADI	18.01.1999	35.000	210,35		RD 13/92	102.1
300047760530	PASTELERIA Y BOLLERIA NOU	B03520343	ELCHE	24.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047757918	A CARRASCO	45563371	ORIHUELA	23.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047631110	J CATALAN	74122764	ORIHUELA	14.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047698926	A JMILI	X1317710V	PILAR DE LA HORADADA	11.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047682438	J GARCIA	23185270	PILAR DE LA HORADADA	10.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047679142	J CAÑADAS	27208983	ALMERIA	05.12.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
300047679300	S CASARES	08911793	EL EJIDO	02.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
300047711049	J BENJUMEA	30468471	LUCENA	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047711037	J BENJUMEA	30468471	LUCENA	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402600862	J HERNANDEZ	74631261	GRANADA	16.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047281948	A MANSOUR	X1470299R	ISLA CRISTINA	21.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402562794	J BARRIOS	26214432	LINARES	15.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047644590	M AGUERO	01824072	ALCOBENDAS	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047733288	J SHAW	47498969	MADRID	07.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300046848151	I LAJARIN	23282637	AGUILAS	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046848140	I LAJARIN	23282637	AGUILAS	18.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047754693	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	21.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047677297	A PUJALTE	27434908	ALCANTARILLA	08.12.1998	35.000	210,35		RD 13/92	105.1
300047637962	A RODRIGUEZ	27452570	ALCANTARILLA	13.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047486352	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	19.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047304705	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	12.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047736009	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	14.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1

300047751692	E FERNANDEZ	48434772	ALCANTARILLA	12.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047757815	A MARTINEZ	48543333	ALCANTARILLA	19.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047643196	J MARTINEZ	48544735	ALCANTARILLA	12.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047742368	F FERNANDEZ	52807614	ALCANTARILLA	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047736101	A MARTINEZ	52825642	ALCANTARILLA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047405870	J FERNANDEZ	74257624	ALCANTARILLA	17.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402585824	J CANOVAS	23161951	ALHAMA DE MURCIA	17.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047631108	M LOPEZ	52826256	ALHAMA DE MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
300047756215	P GALVEZ	27479706	BENIEL	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047543700	F NAVARRO	37361239	CARAVACA DE LA CRUZ	13.01.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300047710616	J FERNANDEZ	52810150	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047544820	F MORENO	52810679	CARAVACA DE LA CRUZ	17.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047702887	A BRAGADO	22901182	CARTAGENA	23.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047696978	D HERNANEZ	22965643	CARTAGENA	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047297671	G FERNANDEZ	22995142	CARTAGENA	13.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047301443	P RUIZ	22997471	CARTAGENA	13.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047702383	M GONZALEZ	23001121	CARTAGENA	20.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047297660	I FERNANDEZ	23006956	CARTAGENA	13.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047305199	A FERNANDEZ	23021837	CARTAGENA	10.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047300037	A FERNANDEZ	23021837	CARTAGENA	19.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047306659	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047700817	V PAREDES	23018127	CARTAGENA	16.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047105964	E MESSBAHI	X2437804B	CARTAGENA	17.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047238216	F AMADOR	22286641	CIEZA	16.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
300047491505	J AMADOR	27435475	CIEZA	17.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047654352	J MARCHAL	29038409	CIEZA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047656373	J MARCHAL	29038409	CIEZA	18.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047477740	J AMADOR	48420155	CIEZA	19.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047606930	F SANCHEZ	27454959	FORTUNA	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047756630	A HERNANDEZ	52420539	FORTUNA	19.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047557887	F SANCHEZ	22839678	FUENTE ALAMO	15.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047704859	F GARCIA	22988868	FUENTE ALAMO	25.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047701070	HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHE	A30606412	LA UNION	20.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047759125	J ALARCON	22299624	LA UNION	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
300047486315	F LAENCINA	22932874	LA UNION	22.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047305941	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	06.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047305930	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	06.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047350806	M GIL	48416774	LAS TORRES COTILLAS	13.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047350636	V FERNANDEZ	48544118	LAS TORRES COTILLAS	11.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300047622200	J MORENO	23188850	LORCA	18.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047710203	M MULA	23192487	LORCA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047710586	F MIÑARRO	23213109	LORCA	14.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047106774	F MIÑARRO	23213109	LORCA	26.01.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.4
300047710598	F MIÑARRO	23213109	LORCA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047587739	R VALERO	23214632	LORCA	18.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047677832	M SILVENTE	23262551	LORCA	17.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047678370	A CARRASCO	23222411	LORCA	30.11.1998	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300047682130	M SANGURIMA	X1812593D	LOS ALCAZARES	17.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047699499	D MENDOZA	23023622	LOS ALCAZARES	18.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300402613169	A CARRASCO	24276836	MAZARRON	26.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300047525692	M VILLAR	22361305	MOLINA DE SEGURA	28.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047710434	REPARTOMUR SL	B30439665	MURCIA	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	061.1
300047701287	S A T LO JURADO	F30088934	MURCIA	16.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047701299	S A T LO JURADO	F30088934	MURCIA	16.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047746623	C SANCHEZ	02467880	MURCIA	26.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047711359	M SORIANO	21453354	MURCIA	24.01.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
300047736060	J RIOS	22317783	MURCIA	19.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047745722	P RUFETE	22368447	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047637949	A PEREZ	22413656	MURCIA	09.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047740750	J ROMERO	22422186	MURCIA	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047735133	J REYES	22427851	MURCIA	22.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047734943	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	27.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

300047600574	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	27.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047405923	F OLIVA	22454881	MURCIA	23.01.1999	16.000	96,16	RD 13/92	029.1
300047703399	M LORENTE	22465212	MURCIA	29.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047741388	J MORALES	22476180	MURCIA	20.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047730720	D GARCIA	22525011	MURCIA	20.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047742150	J ORTIZ	22675540	MURCIA	25.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047283131	J BAÑOS	23002071	MURCIA	26.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047283120	J BAÑOS	23002071	MURCIA	26.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047731280	J GIL	24090016	MURCIA	20.01.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300047693000	F CONTRERAS	27435693	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300047648534	L LOPEZ	27451905	MURCIA	25.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047599183	J SANCHEZ	27463184	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047741315	J MARTINEZ	27466755	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047761510	I MELLADO	27475601	MURCIA	29.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047500063	J LOZANO	27477442	MURCIA	16.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047730032	M DIEGUEZ	33496904	MURCIA	21.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047640845	D CORREAS	34785669	MURCIA	26.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047739618	A MUÑOZ	34826447	MURCIA	10.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047739011	P GOMEZ	34827521	MURCIA	04.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047734840	P GOMEZ	34827521	MURCIA	16.01.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047734852	P GOMEZ	34827521	MURCIA	16.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047730913	A MARTINEZ	34831637	MURCIA	19.12.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047730925	A MARTINEZ	34831637	MURCIA	19.12.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047602601	J PINAR	34834487	MURCIA	19.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047596996	M JIMENEZ	48339416	MURCIA	08.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047599481	J ROS	48477948	MURCIA	13.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047752118	J CARVACA	48497480	MURCIA	09.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047604786	A LOPEZ	48512200	MURCIA	22.01.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047740724	R HERNANDEZ	52828440	MURCIA	14.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047480090	A GALLEGO	34798525	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047351318	J MOÑINO	77503337	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047142705	A SANCHEZ	21427426	MURCIA	21.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047735467	J NAVARRO	27467729	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047735479	A PINA	48491885	MURCIA	19.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047732867	A PINA	48491885	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047754735	B BALSALOBRE	22423207	MURCIA	24.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047732831	C FERNANDEZ	22443574	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047742113	J NICOLAS	27446735	MURCIA	20.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047735390	A MORENO	34786078	MURCIA	20.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047735030	F MARTINEZ	39283200	MURCIA	21.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.3
300047732650	F JIMENEZ	48476881	MURCIA	08.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047742332	A ALCAZAR	22278811	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047537621	A GARCIA	27463679	MURCIA	04.11.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047731279	M TORRALBA	48502863	MURCIA	19.01.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047603186	E SANCHEZ	48509054	MURCIA	13.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047752349	P MORALES	48543465	MURCIA	18.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047060464	R SAURA	48430580	MURCIA	10.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047735352	R HERNANDEZ	27485903	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047477569	J VICENTE	48427121	MURCIA	21.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047607179	J IBAÑEZ	52804841	MURCIA	30.11.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047558703	J ROMERO	05893357	MURCIA	21.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047559501	J ROMERO	05893357	MURCIA	21.10.1998	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300047569282	F JIMENEZ	22953635	MURCIA	17.11.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047731954	E JIMENEZ	27425392	MURCIA	12.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047730433	A LOPEZ	34836553	MURCIA	24.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047603897	G MORENO	48491789	MURCIA	11.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047603150	G MORENO	48491789	MURCIA	11.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047649794	I REINA	48498360	MURCIA	10.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047731243	A MARTINEZ	48430006	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047735571	A DIAZ	22448886	MURCIA	21.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.3
300047485967	P ALARCON	02908685	MURCIA	23.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047593545	J ABELLAN	22462426	MURCIA	12.12.1998	10.000	60,10	RD 13/92	002.

300047602571	E SERRA	48432729	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047684253	J LOPEZ	27448533	MURCIA	23.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	111.
300047490616	O ARMENTEROS	48540078	MURCIA	02.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047697703	A GONZALEZ	22332336	MURCIA	18.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047732442	J ESPINOSA	34822656	MURCIA	25.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047741406	J SAEZ	48400317	MURCIA	19.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047741200	M MARIN	74346031	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047604208	J RODA	27480082	MURCIA	15.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047760541	M ALARCON	74248894	SANTOMERA	24.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047569683	J ADEL	X2073056C	TORRE PACHECO	05.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047698227	J FERNANDEZ	22987248	TORRE PACHECO	16.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047701846	GARCIA GAZQUEZ HERMANAS S	B30509079	TORRE PACHECO	16.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047609991	H SICILIA	23240586	TOTANA	11.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402610934	A ABENZA	74342311	ULEA	19.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047697831	A LOPEZ	71628958	CANGAS DE NARCEA	16.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047405868	N OLCINA	19977398	GANDIA	19.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047585007	DANIEL TRANS S L	B96171061	REQUENA	12.11.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047704628	INOX GAS SL	B96282579	VALENCIA	22.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	061.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3466 Procedimiento cognición 253/97-A, sobre cantidad.

En el procedimiento de cognición 253/97-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena, a instancia de Cayetano Gutiérrez Martínez, contra Carmen Maqueda Perellón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En la ciudad de Cartagena a 20 de octubre de 1998.

El Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos con el número 253/97-A, a instancia de don Cayetano Gutiérrez Martínez, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y dirigido por la Letrada doña María Ángeles Giménez Esparza, contra doña Carmen Maqueda Perellón, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidades adeudadas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de don Cayetano Gutiérrez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en esta ciudad, calle Juan Fernández, número 41, 5.º C, liga a las partes, y debo condenar y condeno a la demandada doña Carmen Maqueda Perellón, a que dentro del término legal, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora la referida vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase se procederá a su lanzamiento y a su costa, y debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la suma de 74.487 pesetas, importe de las rentas adeudadas en la fecha de la demanda, más las que se devenguen hasta la fecha de entrega al actor de la posesión de la vivienda, a determinar en fase de ejecución de esta sentencia, teniendo a éste por percibidas las rentas y cantidades que se indican en el hecho tercero de la presente resolución, y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Maqueda Perellón, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 15 de febrero de 1999.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Cieza

3461 Procedimiento Art. 131 L.H., número 195/97.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 195/97, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a

instancia de Banco Hipotecario de España, contra Jesús Garrido Guillamón y M. Teresa Martínez Saorín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017019597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de mayo de 1999, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio de 1999, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Único.- Departamento número 3 en primera planta alta a la derecha del edificio según se mira su frente, destinado a vivienda tipo A), sito en calle Menéndez Pelayo, s/n., de Abarán. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 16.436, al tomo 757 de Abarán, folio 91, libro 133, inscripción 1.ª

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 5.180.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de febrero de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

3462 Procedimiento Art. 131 L.H., número 15/98.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/98, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Pascual Santos Lucas, contra Juan Lerenas Oliva y Natividad Moreno Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017001598, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 1999, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 1999, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

En término de Blanca, partido de la Casa de Pinar, una parcela de tierra secano, de cabida tres áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 614, libro 57 de Blanca, folio 238, finca 7.210.

Valorada a efectos de subasta en 1.792.700 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de febrero de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

3463 Procedimiento Art. 131 L.H., número 106/96.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario Art. 131 L.H., bajo el número 106/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra Nueva Sociedad, S.A., en reclamación de 22.944.421 pesetas de principal, más 9.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 26 de abril de 1999 para la primera; 24 de mayo de 1999, para la segunda, y 21 de junio de 1999, para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.- Vivienda en tercera planta alta, lateral derecho según se mira de frente el edificio, tipo D. Sus características y descripción coinciden en todo con el departamento número 13 de igual tipo, con excepción de la de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 761, libro 229, folio 171, finca 22.382, inscripción primera. Valoración: 5.500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 2 de febrero de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca**2151 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 2151, aparecida en el «B.O.R.M.» número 37, de fecha 15 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto Cuarto, donde dice: «Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,...»; debe decir: «Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,...».

El segundo párrafo de dicho punto cuarto, debe quedar como sigue:

«De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo».

Primera Instancia número Tres de Lorca**2152 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 2152, aparecida en el «B.O.R.M.» número 37, de fecha 15 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto Cuarto, donde dice: «Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,...»; debe decir: «Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,...».

El segundo párrafo de dicho punto cuarto, debe quedar como sigue:

«De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 11,40 de su mañana, para la que servirá el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 11,40, sin sujeción a tipo».

Primera Instancia número Tres de Lorca**2153 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 2153, aparecida en el «B.O.R.M.» número 37, de fecha 15 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto Cuarto, donde dice: «Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,...»; debe decir: «Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,...».

El segundo párrafo de dicho punto cuarto, debe quedar como sigue:

«De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 11,20 de su mañana, para la que servirá el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 11,20, sin sujeción a tipo».

Primera Instancia número Tres de Lorca**2150 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 2150, aparecida en el «B.O.R.M.» número 37, de fecha 15 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto Cuarto, donde dice: «Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,...»; debe decir: «Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,...».

El segundo párrafo de dicho punto cuarto, debe quedar como sigue:

«De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 11,10 de su mañana, para la que servirá el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 11,10, sin sujeción a tipo».

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**3464 Juicio ejecutivo 416/94-L.**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 416/94-L, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ferromur, S.A. y otros, sobre reclamación de 3.975.104 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de presupuesto de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de mayo, 29 de junio y 27 de julio del corriente año, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, 3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/416/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.º: Vehículo marca Lada, modelo Niva, matrícula MU-1760-BC. Valorado en la cantidad de 450.000 pesetas.

2.º: Vehículo marca Opel, modelo Vectra 2.0, 4P, matrícula MU-8504-AY. Valorado en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

3.º: Vehículo marca Opel, modelo Corsa 1.5 D, matrícula MU-9936-AJ. Valorado en la cantidad de 340.000 pesetas.

4.º: Urbana: Vivienda en segunda planta alta de la casa de Molina de Segura, Avda. de la Estación, números 8, 10, 12, de policía, en cuya casa se integra, con una superficie útil de 88 metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 555, libro 136, folio 11, inscripción 3.ª, finca 17.460.

Valorada en la cantidad de 6.750.000 pesetas.

5.º: Urbana: Plaza de garaje con el número 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 545, libro 133, folio 224, inscripción 1.ª, finca número 17.424-27.

Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 18 de febrero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3465 Juicio ejecutivo 506/95.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 506/95, seguido a instancia de doña María Dolores Bolea Serrano, contra don José Antolín García Tovar, como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, página 1003 y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 14, página 664, se hace constar que las subastas a celebrar sobre la finca registral número 3.815, será sobre una mitad indivisa de la misma y no en su totalidad como venía publicada. Haciéndose constar igualmente que la valoración por la que sale a subasta la referida finca es de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas), correspondiente a la mitad de la valoración peritada en autos.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3068 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3068, aparecida en el BORM n.º 53, de fecha 5 de marzo de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al final del bien objeto de subasta, hay que añadir:

«Valor: 190.000 pesetas».

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2631 Recurso número 2.707/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la señora Molina Puertas, en nombre y representación de don Miguel Alarcón Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayun-tamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 95-100320-N.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.707/98.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2632 Recurso número 2.710/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Riquelme Marín, en nombre y representación de doña Carmen Ballester Bueno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/02954/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.710/98.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2633 Recurso número 2.706/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Marqués Benito, en nombre y representación de Ayuntamiento de Lorquí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación 190/98 y 191/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.706/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2634 Recurso número 2.705/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ano Lorenzo, en nombre y representación de doña Ángeles Ros Hernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.705/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2635 Recurso número 2.704/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Gustos Gómez, en nombre y representación de don Sixto Madrid Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 0145/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.704/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2636 Recurso número 2.703/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Maestre Cavanna, en nombre y representación de Portman Golf, S.A. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre plusvalía

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.703/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2637 Recurso número 2.701/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Moya, en nombre y representación de don José María Ippolito Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente VA.5208/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.701/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2638 Recurso número 2.695/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pérez Haya, en nombre y representación de Antonio, Sebastián y Encarnación Perona Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/634/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.695/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2639 Recurso número 2.694/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Arnaldos Cascales, en nombre y representación de Elitesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/499/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.694/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2640 Recurso número 2.692/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Marcilla Onate, en nombre y representación de don Julio Hernández Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1135/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.692/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2641 Recurso número 2.691/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Marcilla Onate, en nombre y representación de don Rafael Hernández Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1136/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.691/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2642 Recurso número 2.690/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Marcilla Onate, en nombre y representación de Morporlue, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/742/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.690/98.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2643 Recurso número 2.501/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Lozano García, en nombre y representación de don José Jiménez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 30/01/9800008.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.501/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2644 Recurso número 2.410/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Rodríguez de Limia Ramírez, en nombre y representación de don Antonio Hernández Gambín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-249-662-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.410/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2645 Recurso número 2.677/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Alfonso Bas Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/8/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.677/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2646 Recurso número 2.680/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Costa Hernández, en nombre y representación de Climex, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 903/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.680/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2647 Recurso número 2.681/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Costa Hernández, en nombre y representación de Climex, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, expediente 856/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.681/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2648 Recurso número 2.682/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Costa Hernández, en nombre y representación de Climex, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 777/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.682/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2649 Recurso número 2.685/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Maximiliano Medina Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre delimitación de alineaciones calle Santa Lucía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.685/98.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2650 Recurso número 2.617/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mengual Bernal, en nombre y representación de Jemeca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/173 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.617/98.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

3764 Cuenta General del ejercicio 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1998, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento careciendo éste de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

A estos efectos, se observará lo siguiente:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión de reparos, reclamaciones y observaciones: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Albudeite, 2 de marzo de 1999.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

3460 Presupuesto General para 1999.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentos, al no haberse formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública establecido para su aprobación inicial, se expone al público resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y a los efectos del artículo 152 de la referida Ley y artículos 20.3 y 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Presupuesto General Consolidado 1999

INGRESOS

Capítulo	Presupuesto Ayuntamiento	Emisora de radio	Total consolidado
A) Operaciones corrientes			
1.-Impuestos directos	597.300.000	0	597.300.000
2.-Impuestos indirectos	112.000.000	0	112.000.000
3.-Tasas y otros ingresos	295.402.000	31.295.883	326.697.883
4.-Transferencias corrientes	644.200.000	0	644.200.000
5.-Ingresos patrimoniales	12.000.000	0	12.000.000
Total operaciones corrientes	1.660.902.000	31.295.883	1.692.197.882

B) Operaciones de capital			
6.-Enajen. invers. reales	0	0	0
7.-Transferencias de capital	109.462.224	0	109.462.224
8.-Activos financieros	2.000	0	2.000
9.-Pasivos financieros	232.704.023	0	232.704.023
Total operaciones de capital	342.168.247	0	342.168.247
Total Estado de Ingresos:	2.003.070.247	31.295.883	2.034.366.130

GASTOS

A) Operaciones corrientes			
1.-Gastos de personal	753.928.335	20.930.703	774.859.038
2.-Gastos bienes crres. y serv.	648.177.476	9.432.176	657.609.652
3.-Gastos financieros	55.768.536	526.815	56.295.351
4.-Transferencias corrientes	101.900.824	0	101.900.824
Total operaciones corrientes	1.559.775.171	30.889.694	1.590.664.865

B) Operaciones de capital			
6.-Inversiones reales	368.308.272	0	368.308.272
7.-Transferencias de capital	0	0	0
8.-Activos financieros	2.000	0	2.000
9.-Pasivos financieros	74.984.804	0	74.984.804
Total operaciones de capital	443.295.076	0	443.295.076
Total Estado de Gastos:	2.003.070.247	0	2.033.959.941

RESUMEN

Total Estado de Ingresos:	2.003.070.247	31.295.883	2.034.366.130
Total Estado de Gastos:	2.003.070.247	30.889.6942.033.959.941	
Diferencias	0	406.189	406.189

Alcantarilla a 2 de marzo de 1999.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Aledo

3762 Aprobados padrones del 4.º trimestre de 1998.

Aprobados los padrones del 4.º trimestre del ejercicio 1998, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 15 de marzo al 31 de mayo de 1999, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

3763 Aprobados padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y entrada de vehículos.

Aprobados los padrones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y entrada de vehículos, del ejercicio 1999, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 15 de marzo al 31 de mayo de 1999, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

3453 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.B de Barriada Hispanoamérica.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.B de Barriada Hispanoamérica, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3454 Aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de Los Nietos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de Los Nietos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3455 Aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Cabo de Palos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3456 Relación de inmuebles en los que se ha ordenado la ejecución de obras.

Habiéndose ordenado la ejecución de diversas obras en los inmuebles cuya referencia catastral y número de policía a continuación se relacionan, a través de los Decretos de la Alcaldía que asimismo se relacionan, a los efectos de garantizar la seguridad de personas y bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, sirva el presente de notificación a la propiedad y a cuantos pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas de tal circunstancia y de las consecuencias inherentes a dicha declaración.

<u>Situación</u>	<u>Ref.^a catastral y titular</u>	<u>Fecha Decreto</u>
RU98/194 C/ Carmen, n.º 72 Cartagena	754506, Julia Ros Aguilera	26-11-98
RU98/202 C/ Don Roque, 2 Cartagena	8238901, Juana Martínez Hernández	27-11-98
RU96/20 Plaza de la Merced, 27 Cartagena	8337603, Ricardo Conesa Rubio y 7 más	10-8-98
RU91/185 C/ Cuatro Santos, 24 Cartagena	8136033, Francisco García Martínez	22-9-98

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Lorca

3761 Contratación. Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA).

1. Objeto

La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del suministro de una barredora-aspiradora autopropulsada.

2. Precio

El precio se fija en 13.340.000 pesetas, incluido IVA.

3. Plazo de suministro

Será de cuarenta y cinco días a partir de la comunicación de la adjudicación.

4. Plazo y lugar de presentación de ofertas

En las oficinas de la empresa LIMUSA, sitas en Rambla de Tiata, s/n (depuradora) de Lorca; desde las 8 hasta las 12 horas del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (no se entenderán hábiles los sábados); en mano.

5. Apertura de ofertas

Las ofertas se abrirán en las oficinas de LIMUSA, a las 13 horas del último día de presentación de ofertas.

6. Documentación a presentar

Los documentos a que hace referencia la cláusula 4 del pliego de condiciones técnicas y administrativas base de la subasta.

7. Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa LIMUSA:

8. Proposiciones

Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lorca, 8 de marzo de 1999.—El Consejero Delegado, Miguel Miras García.

Lorca

3458 Aprobación inicial del Estudio de reajuste de alineaciones en Camino Viejo del Puerto.

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 1999, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones en Camino Viejo del Puerto, redactado por el Arquitecto don Pedro García Pallarés.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 18 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

3840 Estudio de Detalle Manzana M-9 del P.P. «Altoreal».

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada el día 10 de marzo de 1999, ha aprobado, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la Manzana M-9 del P.P. «Altoreal».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días.

Molina de Segura, 10 de marzo de 1999.—El Alcalde. P.D.

Murcia

3839 Aprobación inicial del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 27-b, 3 y 9 del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 1999, el proyecto de Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 27-b, 3 y 9 del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Murcia, 5 de marzo de 1999.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Ricote

3457 Elección Juez de Paz sustituto, de Ricote.

El Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 16-2-99, entre otros acuerdos, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el artículo 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

—Impedimento físico o psíquico.

—Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

—Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados disponen de 15 días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el artículo 101 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote a 19 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Santomera

3459 Expediente de modificación de créditos número 3.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 1999, que afecta al vigente presupuesto, financiado con Operación de Crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera a 16 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Sangonera la Seca

3760 Junta General Ordinaria.

Por la presente se le convoca a Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca, a celebrar el día 21 de marzo de 1999, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del balance y cuenta de explotación, correspondiente al ejercicio 1998.
3. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades realizadas durante el año 1998.
4. Cese y posterior elección de Presidente de la Comunidad de Regantes.
5. Cese y posterior elección de Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
6. Presentación de proyectos para 1999, y aprobación en su caso, de los mismos.
7. Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1999. Aprobación, en su caso, de derrama para sufragar los gastos ocasionados por la construcción del nuevo embalse y los derivados del Cánón de Regulación.

Hora: A las nueve horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria y a las diez en segunda.

Lugar: Restaurante el Jario, Avda. el Puntarrón, 24, Sangonera la Seca (Murcia).

En Murcia a veinticinco de febrero de 1999.—El Secretario, Lucas Jiménez Vidal.—V.º B.º el Presidente.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura Totana

3759 Junta General Ordinaria.

Fecha: 11 de abril de 1999 (Domingo).

Lugar: Salón de actos de la Comunidad de Regantes. C/ La Balsa, 6, 30850-Totana.

Hora: 9,30 horas en 1.ª y 10,00 en 2.ª convocatoria.

Orden del día

1. Presentación y aprobación si procede del Balance Económico año 1998 y Auditoría de Cuentas del mismo ejercicio.
2. Presentación y aprobación si procede del Presupuesto previsto de ingresos gastos e inversiones para el ejercicio 1999.
3. Informe del Presidente de la Comunidad y Memoria ejercicio 1998.
4. Plan de Mejora de Riegos, situación actual. Adoptar los acuerdos que procedan.

5. Nombramiento de 6 representantes de entre la Asamblea para firmar el acta de la presente, junto con el Presidente y Secretario.

6. Ruegos, preguntas y propuestas.

Totana, 2 de marzo de 1999.—El Secretario, Jerónimo Cánovas Martínez.—V.º B.º el Presidente, Mateo Martínez Juan.

Universidad de Murcia

3758 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S/04/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de mejora y nuevos desarrollos de la aplicación Gesper.

b) División por lotes y número: Un lote.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 1999.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

5.600.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 112.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93.

e) Telefax: 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: Las 14 horas del día 24 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 29 de marzo de 1999.

e) Hora: 10,30.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.